

PRIMERA UNIDAD

INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS DE DERECHO

IMPORTANCIA DEL DERECHO

El ser humano vive casi siempre en compañía de sus semejantes, dentro de un grupo social. En ocasiones este convivio diario tropieza con dificultades, en donde se presentan 2 voluntades que persiguen el mismo objeto. Tenemos entonces dos sujetos que afirman tener la razón, por lo que ha surgido un conflicto, un problema que demanda solución.

En la antigüedad el conflicto desembocaba en la lucha, en el empleo de la fuerza, prevaleciendo al final la pretensión del más fuerte.

Este procedimiento se tuvo que desechar, pues la supuesta solución no era tal, sino que engendraba nuevos problemas. Fue entonces cuando se crea una fuerza superior a la de los grupos, la AUTORIDAD, que toma a su cargo la solución de conflictos y a la par crean reglas y normas de conducta, de comportamiento de los individuos, es decir el DERECHO.

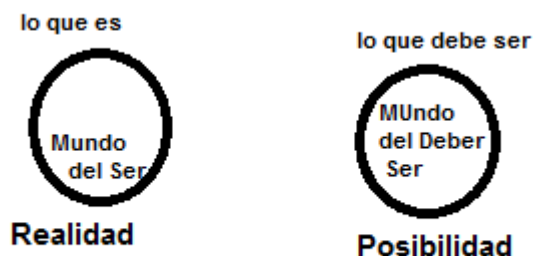
MUNDO DEL SER Y DEL DEBER SER

Mundo del Ser: se refiere a los hechos y cosas que se presentan en la realidad, como por ejemplo los fenómenos naturales: huracanes, sismos, maremotos, inundaciones, tifones, lluvia, erupciones volcánicas, etc.

Es decir interviene tanto la naturaleza como la acción directa o indirecta de los individuos, ya se de manera benéfica o perjudicial. Simplemente son los hechos que acontecen en este mundo del ser, el cual se percibe por medio de los sentidos, en forma natural.

Mundo del Deber Ser: Es aquel que pretende regular la conducta del hombre, para que no violente los derechos de los demás.

El término deber ser implica una posibilidad, así tiene que ser, de lo contrario trasgrediría la convivencia social y humana.



LEY NATURAL Y LEY SOCIAL

LEY NATURAL

Estos 2 mundos se pueden observar mediante la ley natural y la ley social.

Ley natural o derecho natural: se refiere a principios que constituyen la esencia del hombre, denominada naturaleza humana, es decir, estos principios tienen validez en sí y por sí mismos, ya que son dados por el sólo hecho de existir como individuos.

Ejemplo: libertad, igualdad, seguridad, justicia.

LEY SOCIAL

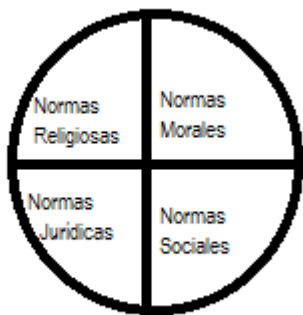
Es el conjunto de normas que pretenden regular la conducta del hombre en los diversos grupos con los que se interrelaciona, con la finalidad de vivir y convivir en paz.

Las leyes sociales son mandatos a la conducta humana, existen muchas normas como: las sociales, morales, religiosas y jurídicas.

LA NORMA

Es la regla de conducta de observancia obligatoria. El ser humano necesita vivir con sus semejantes y esa necesidad origina a las normas y hacer posible la libertad individual con la coexistencia del grupo.

El mundo normativo se integra por normas jurídicas, sociales, morales y religiosas.



Diversos tipos de normas

Normas jurídicas: tienen como objeto la regulación de la conducta para con los demás, a fin de organizar la vida social, previniendo los conflictos.

Normas morales: tienen por finalidad el orientar al hombre hacia el bien, hacia la pureza, invitándoles a practicar el bien y evitar el mal.

Normas religiosas: se suponen impuestas y elaboradas por la divinidad y regulan la conducta del hombre señalándole, sus deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes.

Estas normas se encuentran en libros sagrados de la religión: Biblia, Corán, Talmud, Mushná.

Normas sociales: tienen por objeto hacer más llevadera la convivencia en sociedad, se refiere al decoro, a la cortesía, al vestido, etc.

Todos estos sistemas normativos tienen algo en común, se componen de reglas de conducta de carácter obligatorio, es decir de normas.

Sin embargo las diferencias entre cada una, dependerán de las características de cada una que son:

Autonomía	Heteronomía
Interioridad	Exterioridad
Unilateralidad	Bilateralidad
Incoercibilidad	Coercibilidad

Autonomía: se refiere a que se gobierna por sí misma.

Interior: significa que a ella le importan los motivos internos de la conducta, las intenciones.

Unilateral: consiste en que sus normas sólo imponen deberes a los sujetos, pero no faculta a nadie para exigir el cumplimiento de aquéllas.

Incoercible: porque para su cumplimiento no puede hacerse por medio de la fuerza, se obedece de manera espontánea.

Heteronomía: significa estar sometido a la autoridad o mando de otro.

Exterior: quiere decir que a éste le interesa primordialmente las manifestaciones externas de la conducta.

Bilateral: sus normas tienen 2 aspectos, derechos y obligaciones en ambos sentidos.

Coercible: Consiste en la posibilidad de imponer el cumplimiento de sus mandatos por medio del uso de la fuerza pública.

Normas Morales	Normas Religiosas	Normas Jurídicas	Normas Sociales
AUTONOMÍA	HETERONOMÍA	HETERONOMÍA	HETERONOMÍA
INTERIOR	INTERIOR	EXTERIOR	EXTERIOR
UNILATERAL	UNILATERAL	BILATERAL	BILATERAL
INCOERCIBLE	INCOERCIBLE	COERCIBLE	INCOERCIBLE

La moral es la única norma de conducta que es autónoma.

La norma jurídica es la única norma que es coercible.

Las normas morales y jurídicas son totalmente opuestas en sus características.

CARACTERÍSTICAS DE LA LEY

1. Generalidad
2. Abstracción
3. Obligatoriedad

Generalidad: las normas jurídicas se elaboran para todas las personas, en general.

Abstracción: La ley se expresa para ser aplicada a todos los casos concretos que lleguen a presentarse en la realidad.

Obligatoria: Es obligatoria, porque se compromete a su cumplimiento a los destinatarios de la misma, independientemente de su aceptación o rechazo.

ELEMENTOS DE LA LEY

1. Supuesto o hipótesis normativa: es la situación planteada por la norma, situación que de llegar a actualizarse, hará nacer las obligaciones o derechos que la misma norma se refiere.
2. Disposición o consecuencia jurídica: es la consecuencia que sobreviene en los casos en que llegue a hacerse realidad el contenido de la hipótesis.

Art. 123. *Al que prive de la vida a otra persona se le impondrá de ocho a veinte años de prisión.*

Supuesto o hipótesis normativa

Consecuencia o disposición jurídica